

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 01
			Página 1 de 9
			Vigencia: 05/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne – Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios de la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia, desarrolla de manera permanente proyectos de infraestructura vial y obras preventivas orientadas a mejorar la movilidad, la seguridad vial, la conectividad territorial y la mitigación de riesgos, tanto en zonas urbanas como rurales del municipio.

La ejecución de este tipo de proyectos implica la intervención directa sobre el entorno natural, generando impactos ambientales que deben ser gestionados de forma adecuada, conforme a la normatividad ambiental vigente, los lineamientos de las autoridades ambientales competentes y las políticas públicas de sostenibilidad adoptadas por la Administración Municipal.

La Secretaría de Infraestructura, como dependencia responsable de la planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de vías y obras preventivas, debe garantizar que las actividades constructivas se desarrollen con observancia de los componentes ambientales asociados, tales como manejo de residuos, control de emisiones, protección de fuentes hídricas, manejo de taludes, recuperación de áreas intervenidas y cumplimiento de permisos y obligaciones ambientales.

Sin embargo, el volumen de proyectos en ejecución y programados para la vigencia, así como la complejidad técnica de los requerimientos ambientales asociados a este tipo de obras, superan la capacidad operativa del personal de planta con el que cuenta actualmente la Secretaría de Infraestructura, el cual no dispone del tiempo ni del perfil profesional necesario para atender de manera integral y permanente dichas actividades.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de una Ingeniera Ambiental, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales, que apoye la gestión institucional relacionada con la revisión, seguimiento y control de los componentes ambientales de los proyectos de infraestructura vial y obras preventivas, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad ambiental, a la prevención de impactos negativos sobre el entorno y al uso responsable de los recursos naturales.

La contratación se encuentra debidamente justificada, toda vez que las actividades a desarrollar son de carácter profesional, requieren conocimientos en gestión ambiental, se ejecutan con autonomía técnica y administrativa, no generan vínculo laboral, y resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Infraestructura y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por todo lo que nos une”.

Es de resaltar que a la fecha la Secretaria de infraestructura su equipo de trabajo consta de: Secretario de Despacho, dos (2) profesionales Universitarios, cuatro (4) Técnicos operativos, un (1) Técnico Administrativo y un (1) Auxiliar Administrativo.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 01
			Página 2 de 9
			Vigencia: 05/04/2021

Lo antes expuesto encuentra respaldo en que dentro de la Entidad hay insuficiencia de personal de planta para desarrollar estas tareas para lo cual se requiere de una persona idónea y con experiencia que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

Esta necesidad de servicio, se encuentra enmarcada dentro del plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Por todo lo que nos une”, en las Líneas Estratégicas: 3. Nos une el desarrollo económico sostenible para el progreso, Sector: 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad. Programa. 3.1.1. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial y extraterritorial – 2402. Producto. 3.1.1.1. Pavimentación vías rurales - 2402041, Línea: 3. Nos une el desarrollo económico sostenible para el progreso, Sector: 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad. Programa. 3.1.1. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial y extraterritorial – 2402. Producto: 3.1.1.4. Vías urbanas con mantenimiento periódico o rutinario -2402115. 4. Nos une el territorio, sector: 4.2. Territorio planificado y sostenible, programa: 4.2.2. Gestión del riesgo de desastres – 4503, producto: 4.2.2.4. Obras preventivas de infraestructura – 4503022. Se hace necesario contratar a una Ingeniera Ambiental. Con experiencia general superior a tres (03) años.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES DE LOS PROYECTOS DE VIAS Y OBRAS PREVENTIVAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE GUARNE –ANTIOQUIA.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00

Código: UNSPSC80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 263 -2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LINEA ESTRATEGICA	3 Nos une el desarrollo económico sostenible para el progreso.
--------------------------	--

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 3 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

	4. Nos une el territorio.
SECTOR	3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad. 4.2. Territorio planificado y sostenible.
PROGRAMA	3.1.1. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial y extraterritorial – 2402 4.2.2. Gestión del riesgo de desastres – 4503.
PRODUCTO	3.1.1.1 Pavimentación de vías rurales – 2402041. 3.1.1.4 Vías urbanas con mantenimiento periódico o rutinario -2402115 4.2.2.4 Obras preventivas de infraestructura – 4503022.
CODIGO PROYECTO	202500000002469 202500000002341
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.3111.1 2.3.2.01.01.001.03.02.3114 2.3.2.01.01.001.03.19.4224

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:

Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entregade los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 4 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **Q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la gestión ambiental asociada a los proyectos de infraestructura vial y obras preventivas adelantados por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne.
2. Revisar los componentes ambientales incluidos en los estudios, diseños y documentos técnicos de los proyectos de vías y obras preventivas.
3. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los proyectos de infraestructura vial y obras preventivas.
4. Realizar seguimiento a la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en los planes, programas y obligaciones ambientales de los proyectos.
5. Revisar los permisos, autorizaciones y requerimientos ambientales exigidos por las autoridades competentes para la ejecución de las obras.
6. Verificar el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos, escombros y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las obras.
7. Realizar visitas de campo para identificar impactos ambientales asociados a la ejecución de los proyectos y registrar los hallazgos correspondientes.
8. Elaborar informes técnicos ambientales relacionados con el estado, cumplimiento y seguimiento de los componentes ambientales de los proyectos.
9. Apoyar la gestión documental ambiental asociada a los contratos de obra, conforme a los lineamientos institucionales y normativos.
10. Identificar riesgos ambientales derivados de la ejecución de las obras y proponer medidas de control y mitigación dentro del marco normativo aplicable.
11. Verificar la correcta implementación de acciones de recuperación, restauración o compensación ambiental en las áreas intervenidas.
12. Atender los requerimientos ambientales formulados por la Secretaría de Infraestructura y otras dependencias municipales, dentro del alcance del objeto contractual.
13. Ejecutar las demás actividades que resulten necesarias y que guarden relación directa con la gestión, revisión y seguimiento de los componentes ambientales de los proyectos.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Código: AJC-FR-19
			Versión: 01
			Página 5 de 9
			Vigencia: 05/04/2021

4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 6 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/I (\$ 37.800.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 248 del 20 de enero de 2026**, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número: 2.3.2.01.01.001.03.02.3111.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02.3114 - 2.3.2.01.01.001.03.19.4224

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	\$
Sistema General de Regalías (SGR)	\$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	\$
RECURSOS PROPIOS	\$ 37.800.000
RECURSOS DE CREDITO	\$
TRANSFERENCIA ELÉCTRICAS LEY 99/93	\$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	\$ 37.800.000

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$ 4.725.000)**, previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 7 de 9

Vigencia: 05/04/2021

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **O C H O (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Probabilidad: Raro / 1 Impacto: Insignificante / 1 Calificación: Menor / 2 Calificación total: Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 8 meses.	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	OPERATIVA	EXTERNO	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Probabilidad: Raro / 1 Impacto: Insignificante / 1 Calificación: Menor / 2 Calificación total: Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 8 meses.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 8 de 9

Vigencia: 05/04/2021

3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato: 8 meses.	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	SOCIAL	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha de los estudios previos	Duración contrato: 8 meses.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 8 meses.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato: 8 meses.	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: AJC-FR-19

Versión: 01

Página 9 de 9

Vigencia: 05/04/2021

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 8 meses.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Informe	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLAN / CONT / EJEC	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. enero de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.		Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER / EXTER	EJECUCION	E / S / O / P / T / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insuficiente / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato: 8 meses.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes		Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 10 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo Técnico operativo adscrito a la Secretaria de Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: AJC-FR-19
		Versión: 01
		Página 11 de 9
		Vigencia: 05/04/2021

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 248 del 20 de enero del 2026

Guarne, enero de 2026

Elaboró: Marcela Castillo P. – Técnica Administrativa - Secretaría de Infraestructura
 Revisó: Ana Carolina Duque García – Auxiliar Administrativa – Secretaría General - Dirección de Contratación
 Aprobó: Freddy Alberto Uran Hoyos - Secretario de Infraestructura
 Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación